

4

LECCIONES DE ÉTICA

Ley de Ética Gubernamental

Educación Media

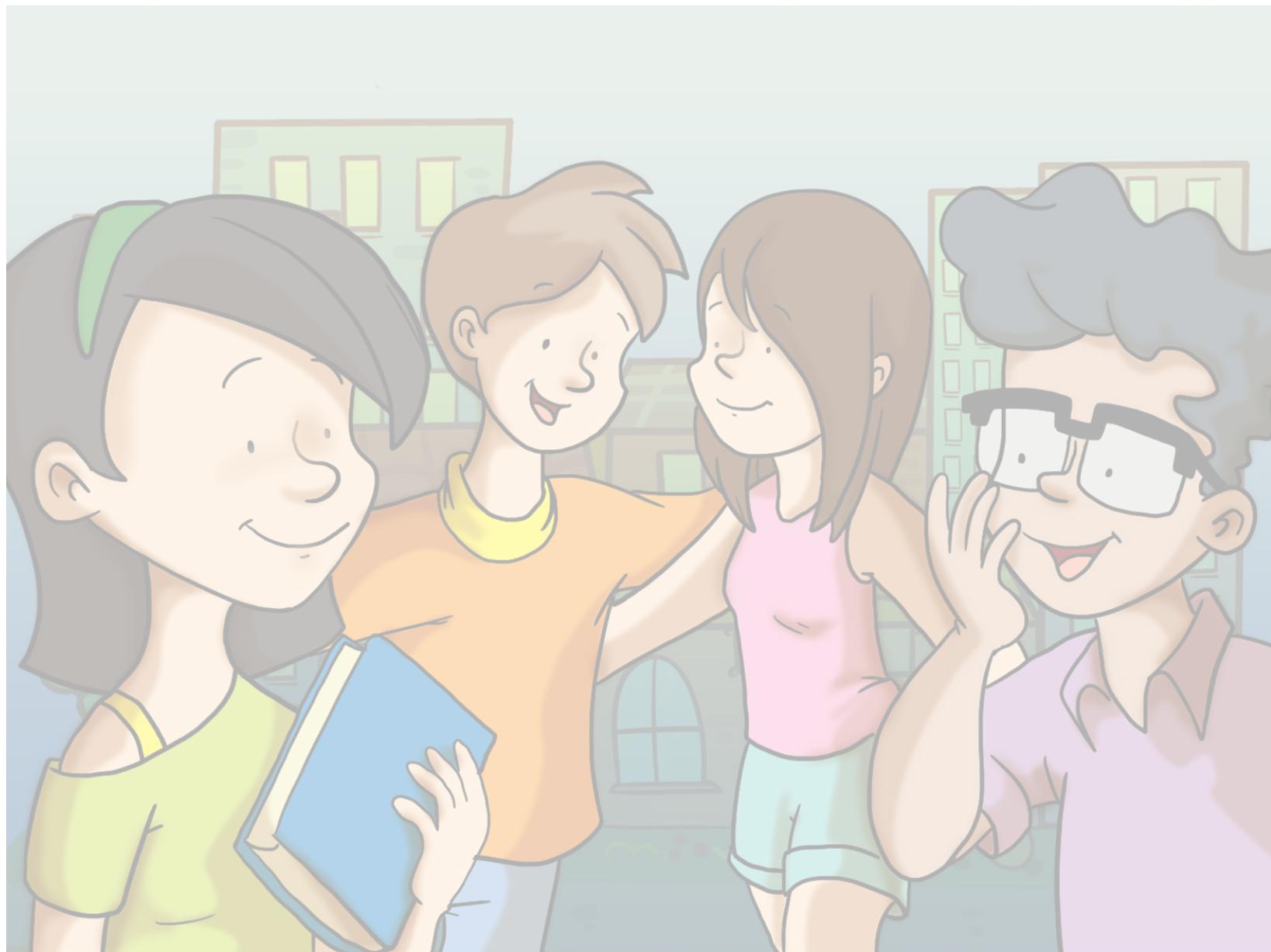


USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

LECCIONES DE ÉTICA

Ley de Ética Gubernamental

Educación Media



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Copyright ©

1.^a Edición 2016, El Salvador.

ISBN:

Registro de la propiedad intelectual:

Queda rigurosamente prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía (fotocopia), el tratamiento informático y la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo público sin la autorización escrita de los titulares del “copyright”, bajo las sanciones establecidas por la Ley de Propiedad Intelectual.

La reproducción de este documento ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los puntos de vista u opiniones de este documento son responsabilidad del **Tribunal de Ética Gubernamental** y no reflejan necesariamente los de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

PRESENTACIÓN

El Tribunal de Ética Gubernamental con base en los artículos 1, 53 y 55 de la Constitución de la República y 56 de la Ley de Ética Gubernamental, pone en manos de los estudiantes de nuestro país la serie de Lecciones de Ética, con el propósito de prevenir y erradicar la corrupción, mediante la enseñanza de valores éticos desde el inicio de la educación formal.

Las generaciones jóvenes, tienen potencial para construir una sociedad más justa y responsable. Para ello, deben ser dotadas de los recursos necesarios que les permitan ampliar sus conocimientos para saber discernir y, más aún, diferenciar entre lo correcto e incorrecto que una conducta conlleva.

La importancia de educar a las generaciones nôveles en valores como honradez, respeto y justicia genera grandes expectativas de contar, en un futuro cercano, con ciudadanos comprometidos con el bien común e intolerantes de las prácticas corruptas.

Tribunal de Ética Gubernamental



PLENO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

Dr. Marcel Orestes Posada
presidente

Dr. José Néstor Castaneda Soto
Miembro del Pleno

Licda. Jennyffer Giovanna Vega Hércules
Miembro del Pleno

Dr. Salvador Eduardo Menéndez Leal
Miembro del Pleno

Lic. Luis Romeo García Alemán
Miembro del Pleno

Contenido

El Estado necesita de servidores públicos éticamente responsables!	6
Objeto de la ley	8
¿A quién se aplica la Ley de Ética Gubernamental?	9
Definiciones	11
Eti-prácticas	14
Principios de la ética pública	17
Deberes éticos	20
Prohibiciones éticas	22
Eti-prácticas	25
Autonomía y naturaleza del Tribunal de Ética Gubernamental	28
Funciones y atribuciones del Tribunal de Ética Gubernamental	30
Comisiones de Ética Gubernamental	32
Funciones de las Comisiones de Ética	34
Eti-prácticas	36
Procedimiento para la investigación	38
Requisitos de la denuncia	40
Recepción de pruebas	41
Eti-prácticas	43
Imposición de sanciones	46
Registro de personas sancionadas	49
Eti-prácticas	50
Derechos de los particulares frente a la función pública	53
Deberes de particulares frente a la función pública	54
Eti-prácticas	55
Derecho y deber de denuncia	58
Eti-prácticas	59



¡El Estado necesita de servidores públicos éticamente responsables!

Desde los ámbitos familiar, escolar, comunitario, y otros, has escuchado la importancia de que tus actuaciones sean correctas, ya que ello redunda en la calidad de persona que eres, y, por tanto, en la calidad de sociedad en la que vives y construyes.

¡Esto no es tarea fácil! Requiere un esfuerzo permanente y consciente de todos y cada uno, en cualquier tiempo y lugar, procurando desarrollar al máximo aquellas competencias que permitan una participación crítica y responsable en la sociedad, comprendiendo su realidad, y sobre todo, comprometiéndose a transformarla desde su condición de buen ciudadano.

Desde este punto de vista, ser buen ciudadano implica ser éticamente responsable como parte de un Estado que vela por el cumplimiento de derechos y deberes, para asegurar el bien común.

Pero, ¿qué es la ética?

Del término griego *ethikos*, cuyo significado es “carácter”, la ética es el conjunto de normas morales (principios) sobre lo bueno y lo malo, lo que es permitido o no, lo voluntario u obligatorio, que determina la acción humana en sociedad, ayudándole al Estado para que cada ciudadano tenga conciencia de su comportamiento y las consecuencias del cumplimiento o no de esas normas.

Estos comportamientos éticos tienen un mayor nivel de exigencia en aquellas personas que se desempeñan en instituciones que han sido creadas para el servicio público. Por lo tanto, la ética pública es un comportamiento digno e íntegro del servidor público en función del bien común.

Los servidores públicos están legal y moralmente comprometidos a cumplir con la Ley de Ética Gubernamental, ya que ello contribuye de forma directa a la vivencia de los derechos y deberes expresados en la Constitución en lo referente a la función pública y, por ende, a la eficiente y eficaz administración del patrimonio público y al combate a la corrupción, lo cual trae como consecuencia mayor bienestar para todos.

La creación y funcionamiento del Tribunal de Ética Gubernamental, como ente rector de dicha Ley, fortalece también el desarrollo de la institucionalidad democrática del país.

Es por todo ello, y mucho más, que el Estado salvadoreño necesita de servidores públicos éticamente responsables, capaces de discriminar lo bueno y lo malo de sus propias actuaciones; de ejercer el principio de autoridad en clave de servicio; de trabajar para y por los demás con honestidad, respeto, responsabilidad, solidaridad, entre otros, y de comprometerse con el cuidado de ese bien común que es indivisible y el cual también contribuye a garantizar la libertad, la justicia y la paz de todos los ciudadanos.

Con seguridad podemos afirmar, por tanto, que la calidad de un Estado no puede ser más alta que la calidad de sus ciudadanos y sus servidores públicos.

¿Has pensado que tú podrías llegar a ser un servidor público? ¡Quizás no! Pero desde ya debes actuar bien, para que si ese día se llega, como diría E. Kant, "...que todas tus actuaciones sean tan buenas que se conviertan en Ley universal".





Objeto de la ley

■ La Ley de Ética Gubernamental tiene por objeto normar y promover:

- El desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio.
- Prevenir y detectar las prácticas corruptas.
- Sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones en las mismas.



Punto de partida

Mi definición de Ley de Ética Gubernamental



Me gusta aprender

Según los considerandos de la Ley de Ética Gubernamental, esta fue creada para “el desarrollo de la institucionalidad democrática del país, la correcta administración del patrimonio público, el combate a la corrupción y la eficiencia de la Administración Pública”.

Esta administración pública abarca las instituciones del Estado y las municipalidades.



¿A quién se aplica la Ley de Ética Gubernamental?

Como su nombre lo dice, la Ley se aplica a los servidores públicos, quienes en el ejercicio de su trabajo pueden cometer errores, tal vez algunas veces sin darse cuenta que están pisando la línea divisoria entre la corrupción y la ética, afectando no solo al usuario que atiende, sino a los ciudadanos que con sus impuestos pagan su salario.



Punto de partida

Marca con una **X** en los casos en que aplique la aseveración a un servidor público.

Aseveración	Sí	No
Ya llegaron las vacunas que tanto necesitan nuestros niños y niñas. Mañana empezamos las jornadas de vacunación.		
Pongamos toda esta mercadería en rebaja, son todos los inventarios que no se vendieron en año nuevo.		
Este contrato de limpieza que me acaba de dar el Ministerio tengo que terminarlo en el tiempo estipulado, para poder participar en otra licitación.		
Mi plaza es por Ley de salarios, es una garantía, tengo que hacerlo todo bien.		
Vamos a trabajar horas extras y nos las van a pagar triple por ser temporada navideña.		

Me gusta aprender

Para los servidores públicos, la Ley se aplica a todos y todas sin excepción, independientemente de si son permanentes o temporales, remunerados o adhonorem, si ejercen su cargo por elección, nombramiento o contrato y que presten servicio en la Administración Pública, dentro o fuera del territorio nacional.

Pero también se aplica a las personas que, sin ser servidores públicos, administran bienes o manejan fondos públicos. En este último caso, por ejemplo, están muchas organizaciones no gubernamentales que reciben un subsidio del Estado para ejecución de algún proyecto.



Desde la revolución francesa, donde se proclamó la igualdad de derechos, existen personas, hombres y mujeres que llevan en sus hombros la economía y la estabilidad de su país. Desde tiempos muy antiguos existen diferentes profesiones y junto a estas siempre hay reglas que marcan y rigen su desempeño. Para marcar este desempeño y para prevenir y detectar las prácticas antiéticas es que El Salvador cuenta con esta Ley.



Definiciones

- La Ley de Ética Gubernamental emplea una serie de términos que tú debes conocer y manejar con propiedad. Te invitamos a conocerlos.

Punto de partida

Las definiciones pueden ser erróneas de varias formas. Es por ello que para claridad de los conceptos, la Ley ha definido los términos más importantes que la componen.

Une las definiciones con la palabra correcta. Más adelante podrás comprobar si conocías cada una de ellas.

1. Actividad realizada por una persona natural en nombre del Estado.	Conflictos de interés
2. Abuso del cargo y de los bienes públicos cometidos por servidor público para la obtención de un beneficio para sí o terceros.	Bienes
3. Persona que presta servicios dentro de la Administración Pública.	Empleado público
4. Activos de cualquier tipo, muebles o inmuebles.	Corrupción
5. Persona que presta servicios dentro de la Administración Pública y que actúan por orden del funcionario o superior jerárquico.	Funcionario público
6. Persona que presta servicios dentro de la Administración Pública, con facultad para tomar decisiones.	Función pública
7. Persona que carece de vinculación laboral con la Administración Pública.	Administración pública
8. Situaciones en que el interés personal del servidor público entra en pugna con el interés público.	Particulares
9. Aplica para los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial y demás instituciones del Estado.	Servidor público

Me gusta aprender

Para garantizar que estamos comprendiendo bien todo lo relacionado con la Ley de Ética Gubernamental, te presentamos las siguientes definiciones.

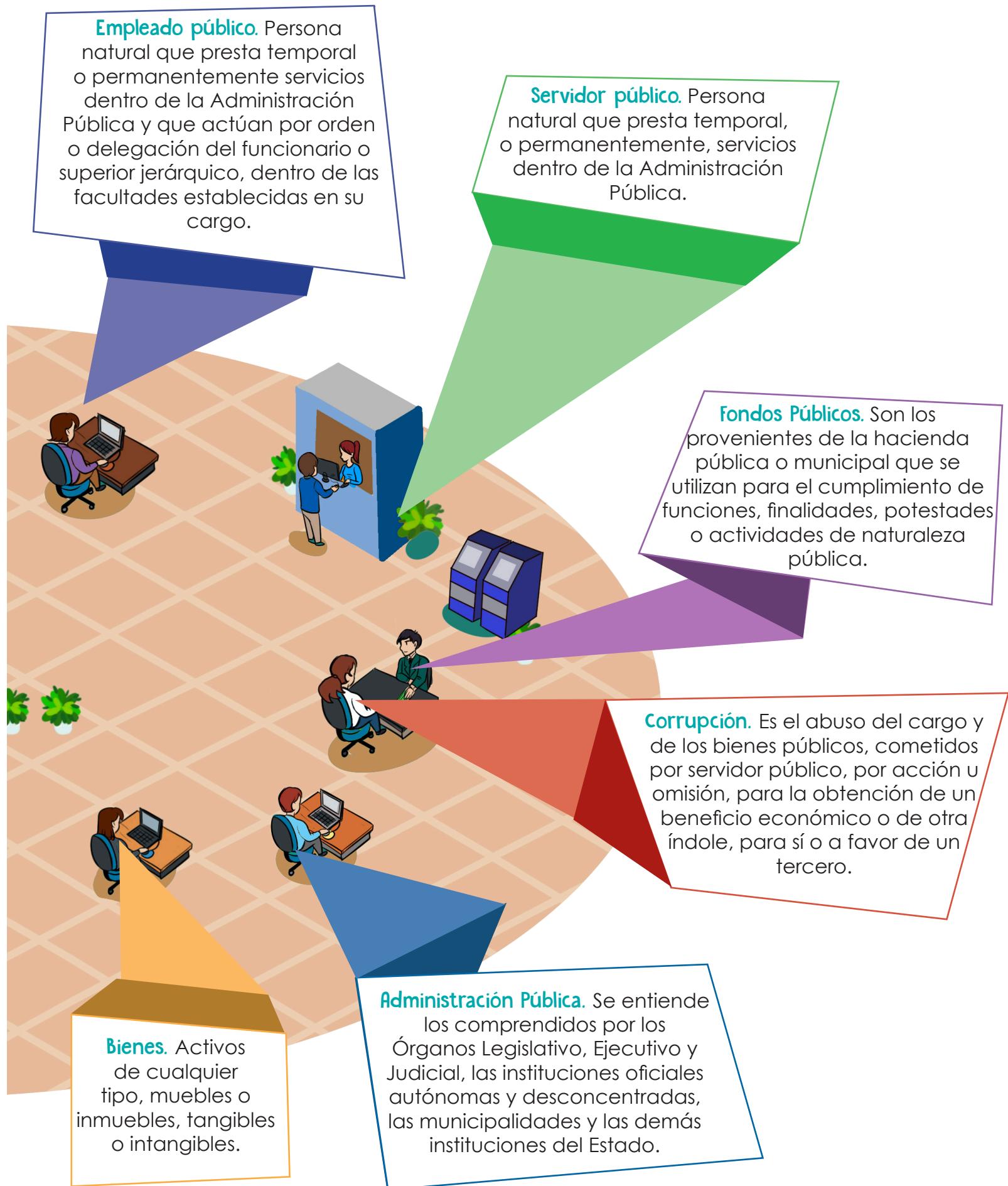
Función pública. Toda actividad temporal o permanente, remunerada o ad-honorem, realizada por una persona natural en nombre del Estado, al servicio de este o de sus entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Funcionario público. Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la Administración Pública, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo.

Particular. Persona natural o jurídica que carece de vinculación laboral con la Administración Pública a quien le presta servicios.

Conflicto de intereses. Son aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público.







Eti-prácticas

■ Eti-práctica 1: Analiza este caso:

Don Mario es un trabajador en el campo de la fontanería y aplicó a un trabajo en una institución pública, para realizar una reparación de cañerías.

Fue a una entrevista con el encargado de la unidad respectiva para entregar los documentos y participar en el proceso.

Al momento de la entrevista, don Mario, tratando de asegurar su contratación, le dijo al encargado de dicha unidad que si le daban el contrato le entregaría el 15 %, en un arreglo entre ellos. De esta forma ambos saldrían ganando.

El encargado de la unidad le respondió que no podía aceptar esa propuesta y que ese tipo de ofrecimientos podía descalificarlo para participar.



De acuerdo a lo leído, califica las conductas de ambos servidores:

- Conducta del servidor público:

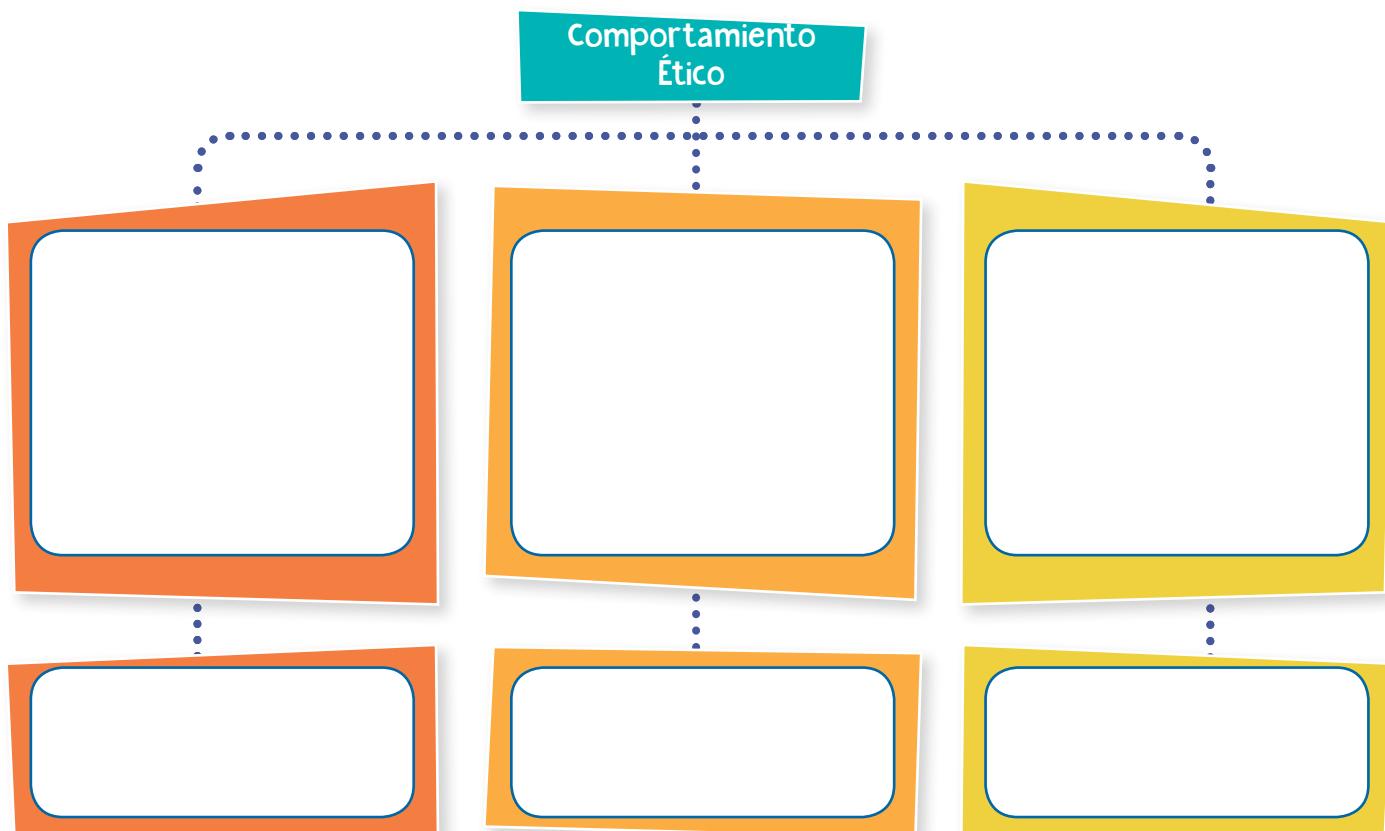
- Conducta de don Mario el fontanero:

- ¿Crees que actuó de forma honesta y responsable el encargado de la unidad de contrataciones? Si, No ¿Por qué?

Eti-práctica 2: Lee las frases célebres que se te presentan en el siguiente cuadro:

Trata a tu inferior como quieras ser tratado por tu superior. Séneca	La simpatía mueve dos cuerpos, con una sola alma. Gaspar Melchor de Jovellanos
Cualquier hombre, en cualquier momento de la vida, puede ser tu amigo, según te conduzcas con él. Cleóbulo de Lindo	Sólo pensar en traicionar es ya una traición consumada. Cesare Cantú
Que tus palabras y tu comportamiento no levanten una pared entre ti y los que te rodean. Tales de Mileto	El buen comportamiento no depende de los demás, debemos cumplir con el nuestro, aunque cueste. Pierre Corneille
El mundo no está amenazado por las malas personas, sino por aquellos que permiten la maldad. Albert Einstein	Si podemos formularnos la pregunta: ¿soy o no responsable de mis actos? significa que sí lo somos. F. Dostoievski

De las frases anteriores, elige tres que se relacionan con el comportamiento ético y escríbelas en los espacios superiores del esquema. Luego, escribe en los espacios inferiores si se refiere al respeto, la honradez o la responsabilidad.



■ **Eti-práctica 3:** ¡Recuerda que el artículo 3 presenta las definiciones de aspectos como función pública, servidor público, fondos públicos, corrupción y bienes, entre otras. Lee las acciones que se presentan e identifica a cuál de los aspectos anteriores se refiere cada una y escríbelo en el espacio correspondiente.

Acción	Aspecto
Una institución gubernamental entrega un dinero especial para la ejecución de obras de las alcaldías municipales. ¿Qué nombre reciben estos recursos?	
Se ejecutó una obra, y la inversión fue menor que lo presupuestado, pero el fondo que sobró ya no se regresó a la gerencia financiera, sino que quedó en la cuenta de una persona particular.	
Persona que trabaja temporal o permanentemente en las instituciones públicas.	
Los vehículos, el equipamiento para operar y las propiedades, que tienen las instituciones.	
Actividad temporal o permanente, remunerada o no, realizada por una persona en nombre del Estado.	



Principios de la ética pública

■ Es muy importante que estudiemos los principios de la ética pública, ya que la Ley de Ética Gubernamental expresa que la actuación de las personas sujetas a la misma deberá regirse por principios de la ética pública.



Punto de partida

¿Cuál de las siguientes afirmaciones corresponde a la definición de un principio ético¹? Escribe la letra en el círculo dentro del dibujo:



- a) Es la cualidad que se añade a las características de un objeto o de un sujeto, de acuerdo a actitudes, facultades y/o conductas que pueden hacer que la valorización sea positiva o negativa.
- b) Una regla o norma que sirve como guía para definir la conducta, ya que recoge aquello que se toma como válido o bueno.
- c) Una Ley que pretende regular las actividades que se realizan en el marco de una profesión.

Me gusta aprender

Te invito a leer lo que dice el académico García de Alba² sobre “Principio”:

Entendemos por “principio” una afirmación fundamental de la que se derivan una serie de consecuencias o conclusiones. No son algo añadido a la persona, como cualquier calificativo, sino que fluyen como atributos de su misma realidad y se fundamentan en su naturaleza. Los principios se caracterizan por lo absoluto de sus exigencias, la universalidad de su validez y la inmutabilidad de su contenido.

¹<http://definicion.de/principio-etico/>

²Cfr. García de Alba, Juan Manuel (1999) Ética Profesional. Ed. AMIESIC, Págs. 179-180

Me gusta aprender

Los principios de la ética pública establecidos en la Ley de Ética Gubernamental son:

Supremacía del interés público:

anteponer siempre el interés público sobre el interés privado.

Transparencia:

actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley, eficiencia, eficacia y responsabilidad.

Probidad:

actuar con integridad, rectitud y honradez.

Igualdad:

tratar a todas las personas por igual en condiciones similares.

Imparcialidad:

proceder con objetividad en el ejercicio de la función pública.

Para un servidor público es necesario el conocimiento y vivencia de los principios de la ética. Si tú un día llegas a ser un servidor público, no olvides practicar estos principios.





Deberes éticos

Qué bueno que hemos conocido sobre los principios de la ética pública.

¿Te gustaría trabajar como servidor o servidora pública?

Para ello tienes que poner en práctica los principios que hemos estudiado y además cumplir con los deberes éticos como el siguiente que está expreso en la Ley: **Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados.**



Punto de partida

Conjuga el verbo **deber** y completa las oraciones. Luego contesta la pregunta:

1. Los servidores públicos _____ respetar y cumplir la Ley de Ética Gubernamental.
2. La servidora pública _____ atender a todos los ciudadanos según las funciones para las cuales fue contratada.
3. Si tú eres un servidor público _____ utilizar los fondos para los cuales fueron destinados.
4. Yo _____ utilizar los bienes públicos únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales.

¿Por qué es importante cumplir con el deber ético?

Me gusta aprender

El término **deberes** hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida están obligadas a cumplir a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz, con dignidad y con ciertas comodidades. Los deberes son, entonces, uno de los puntos más importantes de todos los sistemas de Leyes y de constituciones nacionales porque tienen que ver con lograr formas comunitarias y sociedades más equilibradas en donde todos acceden del mismo modo a sus derechos³.



³Cfr. <http://www.definicionabc.com/social/deberes.php>



Prohibiciones éticas

- La Ley de Ética Gubernamental establece ciertas prohibiciones para todos los servidores públicos, y para todas aquellas personas que sin ser servidores públicos administren bienes o manejen fondos públicos.

Punto de partida

Observa la caricatura y luego responde la pregunta:



Crees tú que en la imagen anterior se está haciendo referencia a alguna prohibición ética para los servidores públicos? ¿Sí? ¿No? Explica por qué:

Me gusta aprender



- Lee dos prohibiciones
- a) Solicitar o aceptar beneficios económicos o regalos adicionales por realizar su trabajo, apresurar, retardar o dejar de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.
 - b) Percibir más de un salario proveniente del presupuesto del Estado, cuando el trabajo deba realizarse en el mismo horario, excepto las que expresamente permita el ordenamiento jurídico.

Así como hay funciones que los servidores públicos deben cumplir, también existen ciertas prohibiciones las cuales no deben trasgredir. En primer lugar, prohibir es “vetar o impedir el uso o ejecución de una cosa”; en segundo lugar, las prohibiciones en la función pública, más que coaccionar la libertad, es un marco de referencia para actuar con responsabilidad, a sabiendas que cuando se trasgreda voluntaria o involuntariamente una regulación, siempre habrá una consecuencia.



- Continúa leyendo las prohibiciones de la LEG
- d) Realizar actividades como ir de compras, al cine, al mercado u otras, en el horario de trabajo, salvo las permitidas por la Ley.
 - e) Un jefe no debe pedir a sus empleados que realicen actividades que no se relacionan con sus funciones, en el horario de trabajo.

El servidor público debe cumplir y hacer cumplir, de forma estricta, sus funciones y prohibiciones. Por ejemplo, ser puntual y cumplir siempre con su horario de trabajo. No obstante, el servidor público podría acceder a capacitaciones o estudios académicos siempre y cuando haya realizado la gestión respectiva en la institución para la cual labora.



¡Y hay más prohibiciones...!

- g) Un servidor público no puede contratar a su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, excepto los casos permitidos por la Ley.
- h) Los servidores públicos no pueden retardar sin motivo legal trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según su contrato de trabajo.
- i) Los servidores públicos no pueden negar a una persona la prestación de un servicio por la nacionalidad, raza, sexo, religión, opinión política, condición social o económica, discapacidad o cualquiera otra razón injustificada.
- j) Los servidores públicos no pueden utilizar indebidamente los bienes muebles o inmuebles de la institución para hacer actos de proselitismo político partidario.
- k) Los servidores públicos no pueden prevalerse del cargo para hacer política partidista.

Es importante aclarar que, si bien es cierto el listado de prohibiciones en la Ley es mucho más extenso que los mismos deberes que le preceden, en realidad todas las prohibiciones denotan intrínsecamente un imperativo categórico en sentido afirmativo (el deber ser). Por ejemplo: la prohibición de utilizar indebidamente los bienes muebles o inmuebles de la institución.

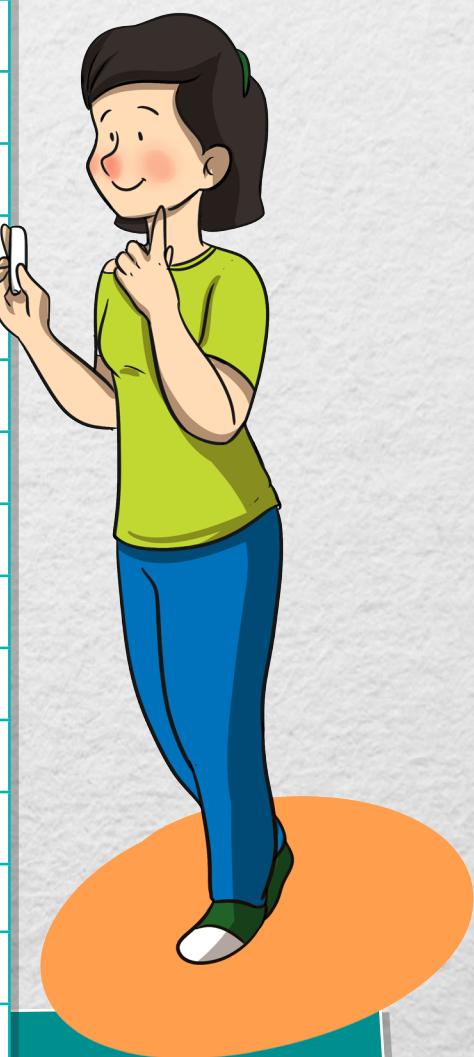
Por tanto, es importante enfatizar que los deberes y las prohibiciones son complementarios entre sí dentro de la Ley.



Eti-prácticas

Eti-práctica 1: Encuentra en la sopa de letras palabras de los principios de la ética pública.

d	e	c	o	r	o	a	b	c	d	i	e	f
g	f	h	i	e	j	k	l	o	p	m	q	r
m	i	m	ñ	s	o	p	q	r	s	p	t	u
v	c	w	x	p	r	o	b	i	d	a	d	y
z	i	a	b	o	c	d	f	g	h	r	a	i
j	e	k	l	n	m	n	ñ	o	p	c	d	q
r	n	j	u	s	t	i	c	i	a	i	i	j
k	c	s	t	a	u	v	x	y	z	a	l	i
a	i	b	c	b	d	e	f	g	h	l	a	l
i	a	j	k	i	l	m	n	r	s	i	g	t
u	v	x	y	l	e	a	l	t	a	d	e	z
a	b	c	d	i	e	f	g	h	i	a	l	j
k	l	d	a	d	l	a	u	g	i	d	m	n
r	s	t	u	a	v	x	y	z	a	b	c	d
e	f	g	h	d	i	j	k	l	s	t	u	v
t	r	a	n	s	p	a	r	e	n	c	i	a



Principios de ética:

Decoro – Justicia – Igualdad – Transparencia – Lealtad – Probidad
Responsabilidad – Imparcialidad – Legalidad – Eficiencia

Eti-práctica 2: Analiza la siguiente historia y responde:

Érase una vez un consultor que llegó a una ciudad decidido a participar en consultorías gubernamentales en el ámbito económico y con ello obtener muchas contrataciones. Pero cometió un grave error.

En cierta ocasión, el consultor ofreció a un servidor público una regalía a cambio de ganar un concurso para realizar una consultoría. El servidor público aceptó y adjudicó el contrato, obteniendo a cambio un beneficio económico personal.



- ¿Se relaciona la historia con la prohibición de la Ley de Ética? **Sí** _____ **No** _____

¿Con cuál de las prohibiciones se relaciona? ¿Por qué?

- Modifica la historia de tal forma que haga referencia al cumplimiento de un deber que señala la Ley de Ética Gubernamental.

Eti-práctica 3: No debe... porque...

Anota el deber o la prohibición que se está incumpliendo en cada caso:

Caso**Prohibición**

El servidor público no está en su puesto de trabajo, sino que estaba viendo un partido de fútbol, por lo que pidió al usuario que regresara al día siguiente.

Un ciudadano tiene la posibilidad de que le den una plaza en una institución pública, ya que es sobrino de un alto dirigente y ya tiene varios familiares que trabajan ahí.

El servidor público dice que tiene tiempo durante su jornada laboral para ir a recoger a sus hijos al colegio y realizar los pagos personales que le encarga su superior.

El servidor público autoriza el uso de fondos de la institución para el financiamiento de la campaña política con el fin de ganar votos para la próxima elección.

El servidor público va a hacer las compras al supermercado durante la noche, en el vehículo que le han asignado para su labor diaria.



Autonomía y naturaleza del Tribunal de Ética Gubernamental

■ Pero entonces ¿cuál es la institución que vela por el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental?

La Ley ordena la creación del Tribunal de Ética Gubernamental, como ente rector de la ética pública y encargado de velar por el cumplimiento de dicha Ley.

Punto de partida

El Tribunal de Ética⁴

"El Tribunal de Ética Gubernamental salvadoreño [sic] se crea en el contexto de la lucha contra la corrupción. En efecto, es una de las exigencias de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Nace, pues, en 2006, en el contexto de tratados internacionales de los que El Salvador es signatario. Pero además era necesario, indispensable, diríamos, en nuestro país. La falta de ética en algunos funcionarios ha sido endémica, y la preocupación real por la ética, tanto en el sector público como en el privado, no ha sido nunca prioritaria. Al nuevo tribunal le competía no solo supervisar el comportamiento de los funcionarios, sino crear conciencia de lo que eran deberes éticos, y muchas veces advertir de incompatibilidades entre ciertas responsabilidades públicas y algunas actividades privadas".

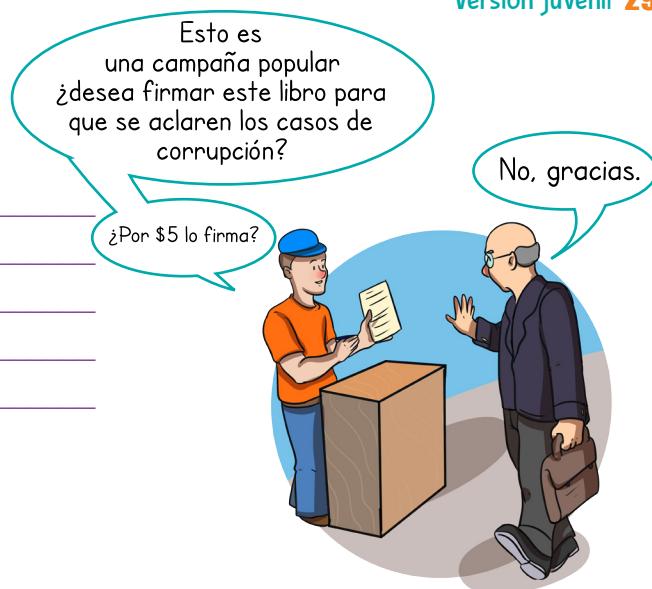


¿Cuál es la importancia del funcionamiento del Tribunal de Ética Gubernamental?

⁴Tojeira, José María. Director de Pastoral Universitaria. (2012) Consultado en <http://www.uca.edu.sv/noticias/texto-1362>

Observa la caricatura:

¿Qué opinas de ella?



Punto de partida

El Tribunal se constituye como:

- Una institución de derecho público
- Con personalidad jurídica y patrimonio propio
- Con autonomía en lo técnico, administrativo y presupuestario

Su creación es mediante Decreto N.º 1038, de fecha 27 de abril de 2006, publicado en el Diario oficial N.º 90 tomo N.º 371 de 18 de mayo del mismo año.

La promulgación de la Ley de Ética Gubernamental ha tenido varias reformas; la actual entró en vigencia el 1 de enero de 2012. La Ley y la creación del Tribunal de Ética Gubernamental obedecen a compromisos internacionales exigidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, entre otras.

El Tribunal de Ética Gubernamental tiene su sede en San Salvador.

Composición del Pleno

¿Te gustaría saber cómo está integrado el Tribunal de Ética Gubernamental?

El Tribunal de Ética Gubernamental está integrado por cinco miembros propietarios, duran cinco años en el cargo y pueden ser reelectos, y ejercen sus funciones a tiempo completo.



Me gusta aprender

El Pleno del Tribunal es un cuerpo colegiado integrado por cinco miembros propietarios:

1. Un miembro electo por la Asamblea Legislativa, que ocupa el cargo de Presidente
2. Un miembro designado por el Presidente de la República
3. Un miembro electo por la Corte Suprema de Justicia
4. Un miembro designado por la Corte de Cuentas de la República
5. Un miembro electo por los titulares del Ministerio Público

También establece que se elegirán de la misma forma a cinco miembros suplentes, quienes sustituirán al respectivo propietario en caso de muerte, renuncia, permiso temporal o imposibilidad de concurrir, excusa o recusación.

Por lo que la máxima autoridad del Tribunal será el Pleno constituido por cinco miembros propietarios o sus respectivos suplentes.

El Tribunal está integrado también por las Comisiones de Ética Gubernamental de cada una de las instituciones de la Administración Pública o del municipio.



Funciones y atribuciones del Tribunal de Ética Gubernamental

- ¿Sabías qué, así como los servidores públicos tienen sus propias responsabilidades, el Tribunal tiene sus propias tareas que le corresponde realizar para garantizar el cumplimiento de la Ley?



Punto de partida



Una función del Pleno del TEG es promover y difundir el cumplimiento de la Ley y la cultura ética en la población en general.

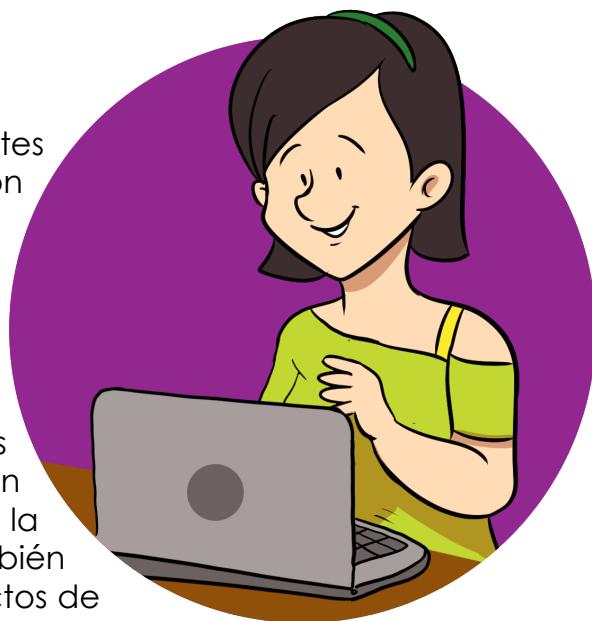
Una función del TEG es imponer las sanciones a las personas sujetas a la aplicación de la LEG.

Una función del TEG es capacitar sobre la ética de la función pública.

Me gusta aprender

Algunas de las funciones y atribuciones más importantes del Tribunal de Ética Gubernamental, y del Pleno son las siguientes:

- Promover y difundir el respeto de las normas éticas; los principios, derechos, deberes y prohibiciones y la cultura ética en la población en general.
- Capacitar a las Comisiones de Ética y demás servidores públicos, sobre la ética en la función pública. ¿Y a las demás personas sujetas a la aplicación de esta Ley? Ah, si, por supuesto también a ellas, ya que de este modo se previenen actos de corrupción y otros aspectos relacionados con la Ley.



También son funciones importantes del Pleno:

- Tramitar denuncias e imponer las sanciones a las personas sujetas a la aplicación de esta Ley.
- Promover mecanismos para garantizar la transparencia en la Administración Pública.

Unas palabras sobre la ética y la importancia de la capacitación

La ética se divide en diversos tipos como la ética normativa, ética aplicada y ética de las profesiones. Ejemplos de ética:

- Un árbitro rechaza un soborno para favorecer a un equipo.

32 Educación Media

- Un policía de tránsito se niega a recibir dinero a cambio de no multar a un infractor.
- Un contador que no se preste a acciones con sus clientes para evadir impuestos.
- Ver en la calle a una persona a la que se le cae la billetera, devolverla a quien le pertenece⁵.

La capacitación es una herramienta imprescindible de cambio positivo en las organizaciones. El objetivo de la capacitación es mejorar el presente y ayudar a construir un futuro en el que la fuerza de trabajo esté formada y preparada para superarse continuamente. Debe desarrollarse como un proceso, siempre en relación con el puesto y con los planes de la organización. En la actualidad la capacitación es la respuesta a la necesidad que tienen las empresas o instituciones de contar con un personal calificado y productivo, es el desarrollo de tareas con el fin de mejorar el rendimiento productivo, al elevar la capacidad de los trabajadores mediante la mejora de las habilidades, actitudes y conocimientos. Si en nuestro país cada servidor público y ciudadano en general actúan bajo las normas éticas, desde la perspectiva del desarrollo de una cultura ética, no habrá exposiciones a denuncias y juzgamientos por prácticas indebidas. Una sociedad con sólidos principios morales y éticos es clara para minimizar la corrupción.



Comisiones de Ética Gubernamental

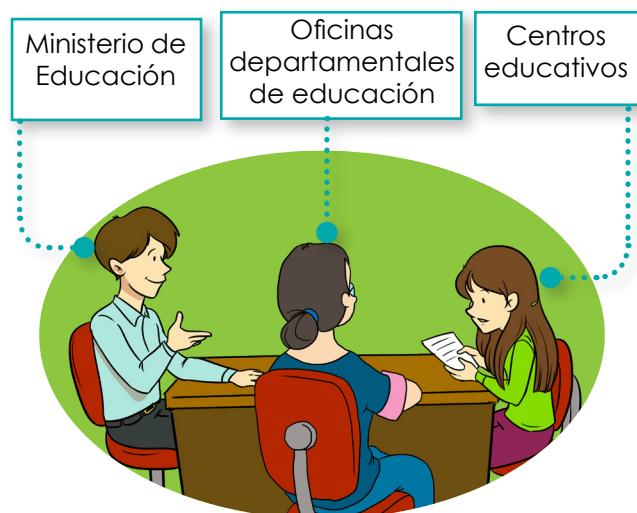
■ ¿Recuerdas qué instituciones según la Ley están obligadas a conformar comisiones de Ética Gubernamental? Son las instituciones de la Administración Pública porque en ellas se desarrollan todas las actividades encaminadas a lograr el bienestar de todos.



⁵Tomado de : <http://www.ejemplos.org/ejemplos-de-etica.html>

Punto de partida

La Ley establece la creación de una Comisión de Ética Gubernamental en las instituciones de Administración Pública. En el caso del sector educación, ¿Se debe crear una comisión en el ministerio en el nivel central?, ¿Se nombrará otra por cada una de las direcciones departamentales de educación? ¿Y en cada uno de los centros educativos a lo largo y ancho del país? ¿Sí? ¿No? Justifica tu respuesta.



¿Sucederá lo mismo en el sector salud, seguridad o justicia? ¿Por qué?

Me gusta aprender

La Ley establece que habrá una Comisión en cada una de las siguientes instituciones:

- a) Asamblea Legislativa
- b) Presidencia de la República
- c) Corte Suprema de Justicia
- d) Secretarías de Estado
- e) Consejo Nacional de la Judicatura
- f) Corte de Cuentas de la República
- g) Fiscalía General de la República
- h) Procuraduría General de la República
- i) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- j) Tribunal Supremo Electoral
- k) Universidad de El Salvador
- l) En todas las instituciones oficiales autónomas o descentralizadas, incluyendo al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, que han sido constituidas de esa forma en su ley de creación
- m) En cada una de las municipalidades del país y en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

34 Educación Media

La Ley establece que si alguna institución de la Administración Pública tiene circunstancias razonables que no hagan posible la creación de una comisión o no pueda cumplirse con la finalidad para las que han sido previstas las respectivas comisiones, podrán solicitar al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar la Comisión de Ética Gubernamental.

De igual forma, el tribunal podrá conformar Comisiones de Ética en las instituciones desconcentradas cuando estas así lo solicitaren.



Funciones de las Comisiones de Ética

Ya aprendimos que hay Comisiones de Ética en instituciones gubernamentales y autónomas. ¿Te gustaría saber cuáles son sus funciones? Según la Ley tienen varias **funciones**, pero entre ellas destacan:

- Recibir denuncias cuando un servidor público de su institución haya infringido la ley, debiendo en tal caso remitirlo al tribunal para su trámite.
- Difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución sobre la ética en la función pública, con el fin de prevenir actos de corrupción.



¹ Disponible en <http://goo.gl/hu5GNC>.

Punto de partida

- ¿Cómo crees que funcionan las Comisiones de Ética?

- ¿Cuál es la importancia de que en cada una de las instituciones de la Administración Pública se formen Comisiones de Ética?

Me gusta aprender

El desarrollo de la ética en las organizaciones públicas y privadas está fuera de toda discusión. Es una función y una aspiración que se está asumiendo en las culturas organizacionales en el ámbito internacional y mundial.

El número de publicaciones, de encuentros y cátedras creadas dan fe de ello. Sin lugar a dudas esto supone un gran avance, puesto que la toma de conciencia sobre la importancia del tema y la atención a determinados problemas éticos en las organizaciones es el primer paso para su solución.

Ahora hemos llegado ya a tal desarrollo que desde la práctica organizativa gubernamental se exige dar un paso y tener los instrumentos legales, de manera similar a lo que sucede en el ámbito privado.

“Cabe destacar los códigos éticos, la auditoría social, la asesoría ética y las comisiones éticas entre los mecanismos más exitosos. A nuestro juicio, estos mecanismos y procesos son complementarios en el objetivo común de institucionalizar la ética en las organizaciones.

Se debe trabajar seriamente y con convicción en el desarrollo de instrumentos y mecanismos, tanto implícitos como explícitos (Jose / Thibodeaux, 1999), que faciliten la institucionalización de la ética en las organizaciones.

La ética gubernamental y privada pragmática empieza allí donde los principios y los ideales éticos racionales se transforman en acciones concretas (Wittmann, 1995); a la vez que la institucionalización de la ética implica el reconocimiento de que, en nuestro mundo, la empresa ha llegado a ser un lugar social donde se producen y comparten principios (Lozano, 1997)⁶.

⁶<http://www.eticaed.org/12lozano-siurana00.pdf>



Eti-prácticas

■ **Eti-práctica 1:** Lee la información que se presenta a continuación sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNODC).

- "...Desde 1996, la corrupción empezó a ser un tema de interés de los diferentes países que, de modo regional, iniciaron procesos de acuerdos de acción conjunta en este ámbito... Así, la comunidad internacional manifestó el interés en delinear un acuerdo verdaderamente global y capaz de prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas. De esta manera, nació la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción..."
- Por iniciativa de UNODC, en noviembre del 2009, más de mil delegados de 125 países se reunieron en Doha, Catar, para examinar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El principal resultado obtenido fue la creación de un mecanismo de monitoreo de implementación de la Convención..."⁷.



UNODC
United Nations Office on Drugs and Crime

Analiza y contesta:

- ¿Crees que fue un acierto de UNODC y del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica exigir al país la creación del Tribunal de Ética Gubernamental? Justifica tu respuesta:

⁷Consultado en <https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/corrupcao/convencao.html>

■ Eti-práctica 2: Análisis de caso.

La Comisión de Ética de una institución del Estado recibió una denuncia sobre una violación a la Ley por parte de un servidor público, familiar de uno de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental.

La Comisión, en lugar de remitir la denuncia al Tribunal para el trámite respectivo, hizo su propia investigación y le presentó su informe al presidente de la institución.



El presidente de la institución, una vez leyó el informe amonestó fuertemente, de forma verbal, y trató el cambio de funciones dentro de la institución.

Reflexiona y comparte en grupo:

1. ¿Cuántas inconsistencias relacionadas con las funciones de la Comisión de Ética identificas en este caso? ¿Cuáles son?
2. ¿Qué tenía que haber hecho la Comisión de Ética?
3. ¿Qué opinión te merece la actuación de la autoridad de la institución pública?

■ Eti-práctica 3: Análisis de caso.

La Comisión de Ética Gubernamental recién nombrada en la institución del Estado se reunió para planificar las actividades de capacitación que llevarán a cabo durante el año.

A pesar de que a la reunión solo asistieron dos de los tres miembros, la misma se llevó a cabo con normalidad y se establecieron las siguientes líneas de trabajo:



- Elaborar una publicación mensual electrónica sobre la Ley, que será enviada a los correos personales de los servidores de la institución.
- Brindar capacitación presencial sobre la Ley el último viernes de mes durante media jornada a dos turnos (una en la mañana y otra en la tarde), a la que todos los servidores públicos deben asistir obligatoriamente.
- Establecer una cuota económica anual voluntaria para la compra de materiales publicitarios (llaveros, agendas, bolígrafos, libretas, etc.) sobre la Ley, que serán puestos a disposición de todos los servidores públicos que así lo soliciten.

Reflexiona y comparte en grupo:

1. ¿Avalarías tú las actividades que se han establecido en esa Comisión? ¿Por qué?
2. ¿Qué actividades crees que serían más pertinentes dentro de las funciones de capacitación de la Comisión?

* Procedimiento para la investigación

▢ ¿Estás de acuerdo con la siguiente afirmación? **Es necesario fomentar entre la sociedad el espíritu de la denuncia o cultura de la denuncia, de aquellas conductas de algunos servidores públicos que no están acordes con el buen comportamiento ético.**



Punto de partida

Observa la ilustración, reflexiona y conversa con tus compañeros si las denuncias de los ciudadanos proceden de acuerdo a lo establecido en la Ley.



Me gusta aprender

Los cuatro aspectos importantes a tomar en cuenta para iniciar una investigación a partir de una denuncia son:

1. El procedimiento inicia cuando un ciudadano presenta una denuncia, ya sea directamente, por medio de un representante o da un aviso anónimo al Tribunal.
2. Las denuncias se presentan a la Comisión de Ética Gubernamental o al Tribunal de Ética Gubernamental.
3. La denuncia será tomada en cuenta siempre que sea en contra de una persona sujeta a la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental.
4. Los hechos sobre los cuales se denuncia, deben estar relacionados con un infracción a los deberes o las prohibiciones éticas que se establecen en la Ley.

La denuncia debe ser elaborada en el siguiente formulario:

Nombre completo del denunciante

Número de documento de identidad del denunciante (DUI, carné de residente o pasaporte)

Nombre de la persona denunciada (servidor público, persona que administra o maneja fondos públicos, o ex-servidor público)

Institución u organización donde labora

Área, unidad o departamento institucional al que pertenece

Cargo específico de la persona denunciada

Descripción clara del hecho denunciado (incluya por favor fecha, época y lugar de su comisión y otras circunstancias que puedan servir para el esclarecimiento del caso)

Lugar o medio técnico para recibir notificaciones

Fecha: (dd/mm/aa)



Requisitos de la denuncia

■ ¿Ya has aprendido qué es la denuncia? ¡Sí! Es un mecanismo mediante el cual una persona informa al Tribunal sobre la supuesta transgresión a los deberes y prohibiciones éticas. Ahora conoceremos sobre los requisitos de la denuncia.

Punto de partida



- ¿Has tenido conocimiento de servidores públicos que no hacen su trabajo correctamente y que han sido sancionados por el Tribunal? ¿Cuántos? _____
- ¿Has leído en alguna nota periodística sobre casos de servidores públicos que incumplen la Ley? _____

Me gusta aprender

La Ley establece los requisitos para presentar una denuncia oral o escrita:

1. La persona que denuncia debe identificarse
2. Identificación de la persona a denunciar
3. Descripción del hecho denunciado con datos precisos sobre lugar, fecha o época en que fue cometido u otra circunstancia que sirva para la investigación
4. Lugar para oír notificaciones
5. Firma o huella del denunciante

Es importante también que sepas que si no quieres identificarte existe un mecanismo de participación ciudadana llamado aviso anónimo, mediante el cual una persona sin dar su identificación da aviso a este Tribunal sobre la supuesta falta a los deberes y prohibiciones éticas.

Es necesario cultivar en El Salvador el espíritu de la denuncia, pero también el conocimiento de la Ley para que todos sepamos cómo debemos actuar en caso de tener conocimiento de una vulneración a las normas de comportamiento ético establecidas.



Recepción de pruebas

■ ¿Sabes que si realizas una denuncia te pueden llamar a declarar? ¡Claro que sí! la Ley establece que el Tribunal podrá recabar todas las pruebas necesarias para aclarar y comprobar los hechos objeto de investigación. Además, podrá requerir los informes o documentación relevante para realizar sus investigaciones, así como citar a declarar a quienes considere necesarios para aportar información del caso que se trata.



Punto de partida

El Tribunal ha recibido todo tipo de insumos para ser considerados como prueba en un caso denunciado. Marca con una X aquellas que son relevantes para la investigación:



- Declaraciones de quienes tienen relación con el caso.
- Libros y documentos contables.
- Informes de peritos pagados por el denunciante.
- Memorias de labores con fotografías y videos relacionados con el caso.
- Testimonios de terceras personas a quienes les contaron el hecho denunciado.



Me gusta aprender

Según la Ley, el Tribunal podrá examinar, ordenar compulsas⁸ o realizar extractos de libros y documentos, incluso de carácter contable, y nombrar peritos en las materias en que versen las investigaciones.

El Tribunal podrá realizar la investigación de los hechos y la recepción de pruebas por medio de instructores, quienes actuarán por delegación expresa y escrita del Tribunal para cada caso de investigación y deberán guardar la confidencialidad necesaria sobre la investigación, aun después de finalizado el caso.

Las pruebas vertidas se valorarán según el sistema de la sana crítica. Además, el TEG podrá requerir los servicios de peritos pero de preferencia deben ser profesionales de la Administración Pública que no laboren en la misma institución del denunciado. En caso que fuere necesario utilizar peritos que no sean de la Administración Pública, el Tribunal cancelará sus honorarios.





Eti-prácticas

Eti-práctica 1:

Revisa las publicaciones de periódicos (impresas o virtuales) e identifica 3 casos en los que en tu calidad de ciudadano deberías encender la ética, tal como lo sugiere el afiche del Tribunal, denunciando el hecho ante la Comisión de Ética respectiva. Anótalos a continuación...



a)	<hr/> <hr/> <hr/>
b)	<hr/> <hr/> <hr/>
c)	<hr/> <hr/> <hr/>

Eti-práctica 2: Lee el siguiente caso:

Servidor público se suma a lista de sancionados por el TEG

De acuerdo con la resolución final emitida por el TEG, el servidor utilizó los bienes de la institución para hacer actos de proselitismo político partidario, lo cual está considerado como transgresión a una prohibición ética en el artículo 6, letra "k"

El servidor público hizo uso del espacio de un suplemento publicado por un periódico, en ocasión de las fiestas celebradas en su comunidad, para fines de propaganda partidaria.

"En ese sentido, el servidor público estaba obligado a velar por la utilización eficiente de los recursos que fueron destinados –entre otros asuntos– para la publicación del suplemento. En el caso particular, dicho señor aprobó el uso de recursos públicos para una publicación político partidista en el suplemento del periódico de cuyo contenido, por tanto, resulta responsable, más aún cuando su imagen figuró en la misma".

El servidor público ha sido sancionado con multa que habrá que pagar al Estado, de \$251.70.



Con base en la lectura anterior, ¿crees que este caso llegó a conocimiento del Tribunal porque alguien lo denunció o por otro mecanismo?

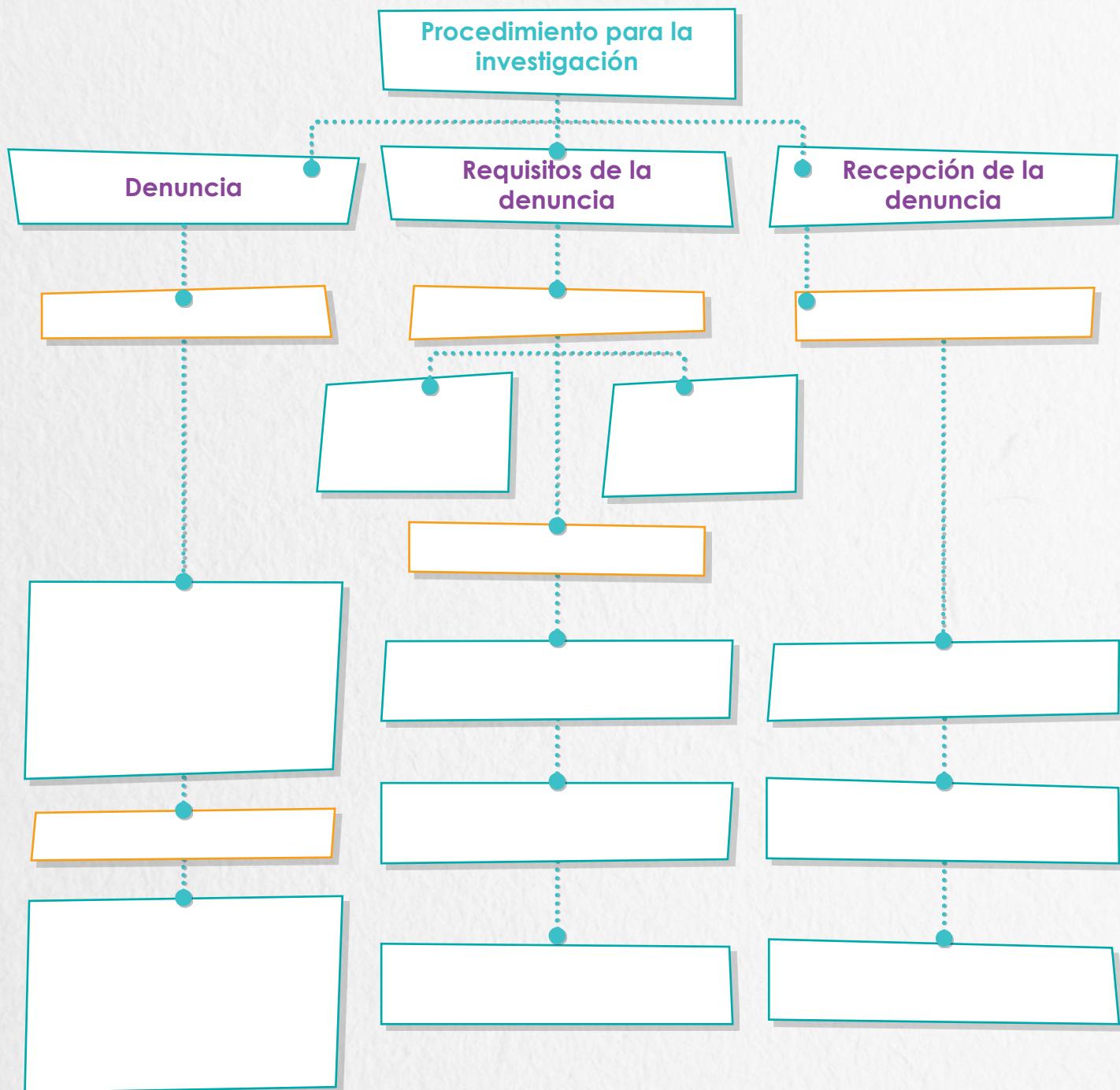
Si tú hubieras tenido conocimiento del caso, ¿lo habrías denunciado?, ¿recuerdas los requisitos para hacer la denuncia?

De acuerdo con lo aprendido, ¿qué procedimiento tuvo que realizar el Tribunal antes de imponer la sanción?

■ **Eti-práctica 3:** Utiliza las siguientes palabras clave y palabras de enlace para completar el siguiente mapa de conceptos:

Palabras clave: Comprobar, Dirección para notificación, Representante, Determinar, El hecho, Un ciudadano, Esclarecer, Denunciado, Oral, Denunciante, Escrita.

Palabras de enlace: para, ¿quién la presenta? Son, presentada de forma, o.





Imposición de sanciones

- El Tribunal puede imponer multa al denunciado cuando se le ha comprobado el incumplimiento de un deber ético o la violación a las prohibiciones dictaminadas en la Ley de Ética Gubernamental. El Tribunal puede imponer una sanción por cada infracción comprobada.

Punto de partida



¿Cuál es el rango de multas con las que puede sancionar el Tribunal a un servidor público por incumplir la Ley?

Me gusta aprender

De acuerdo con la Ley, una vez comprobado el incumplimiento de los deberes éticos o la violación de las prohibiciones éticas prescritas en la Ley de Ética, el Tribunal, sin prejuicio de la responsabilidad civil, penal u otra que diere lugar, impondrá la multa respectiva cuyo valor no será inferior a un salario mínimo mensual hasta un máximo de 40 salarios mínimos mensuales urbanos para el sector comercio.

El término multa es el que se utiliza regularmente para hacer referencia a aquellas sanciones que se pueden aplicar en diferentes tipos de situaciones violatorias a la Ley. Las multas varían de acuerdo al tipo de error cometido y de las circunstancias en que se realizó ese acto. En cierto modo, la multa también puede ser entendida como un castigo que se aplica para generar consecuencias sobre las personas y así evitar que los actos erróneos se vuelvan a cometer.



Procedimiento administrativo sancionador del TEG



El Tribunal de Ética Gubernamental inicia el siguiente proceso sancionatorio, cuando existen indicios de que la persona sujeta a la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental ha infringido alguna de las prohibiciones o los deberes éticos contemplados en la Ley.

2. Investigación preliminar

De acuerdo al artículo 33 LEG y 82 RLEG, una vez recibida la denuncia, el aviso o dispuesto el inicio oficioso del caso, el Tribunal realiza un trámite inicial que permite reforzar los indicios de una posible violación a un deber o prohibición ética, por lo que, si se cumplen los requisitos necesarios, emite una resolución ordenando la investigación preliminar.

3. Iniciar el procedimiento

Después de la investigación preliminar, el Tribunal puede decretar la apertura del procedimiento o declararlo sin lugar.



1. Inicio

Por denuncia, aviso o de oficio.



6. Ejecución

Ya con la resolución final, el TEG procede a sancionar según sea el caso, o absolver.



4. Período probatorio

Se abre a pruebas el procedimiento por veinte días para recabar los elementos que permitan esclarecer y comprobar los hechos objeto de investigación, lo cual puede realizarse por medio de la designación de instructores. Las partes también pueden aportar toda la prueba que resulte lícita, pertinente y útil para acreditar los hechos.

5. Resolución final

Practicada toda la prueba necesaria, el Tribunal deberá dictar la resolución definitiva en el plazo máximo de diez días, tiempo en el cual se sancionará o absolverá a la persona denunciada.

Sanciones

En caso de comprobarse el incumplimiento de los deberes éticos o la transgresión de las prohibiciones éticas, y sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal u otra a que hubiere lugar, es procedente imponer una multa por cada infracción (arts. 42 LEC y 102 RLEC); cuya cuantía no será inferior a un salario mínimo mensual hasta un máximo de cuarenta salarios mínimos mensuales urbanos para el sector comercio.



Registro de personas sancionadas



■ ¿Alguna vez te ha sucedido que al irrespetar las normas de la casa tus padres o responsables se ven obligados a ponerte un castigo o sanción?

Por ejemplo: Si llegas más tarde de la hora en la que prometiste llegar es probable que la próxima vez no te dejen salir o te pidan que llegues una hora antes como sanción por haber incumplido la norma.

Punto de partida

¿Ya has estado en un listado de sancionados en tu centro educativo? ¿O conoces a alguien que lo haya estado? ¿Cuál fue la razón? ¿Sabías que hay un listado similar para los servidores públicos? Responde.



Me gusta aprender

En el Tribunal de Ética Gubernamental se lleva un registro de todas las personas que han sido sancionadas por incumplir la Ley de Ética Gubernamental. El registro se publica de forma periódica por los medios convenientes. En este listado permanecen las personas sancionadas hasta cinco años, tiempo después del cual pueden ser excluidas del listado.

Ahora bien, cuando el Tribunal publica la lista de las personas el tema se vuelve popular y motivo de conversación. Sin embargo, la idea es ir más allá y promover una cultura de comportamiento ético en los servidores públicos. No obstante, antes de reproducir rumores, es importante verificar los hechos.

"La ética no es un tema que surja fácilmente en una conversación casual con los amigos, de hecho se podría hacer una comparación aparentemente inconexa, pero es que la ética es como la sal en las comidas, no se habla de ella en la mesa, a no ser que el platillo tenga mucha o muy poca."¹⁰



Eti-prácticas

■ Eti-práctica 1: Leamos y analicemos el porqué de la sanción.

Ejemplo:

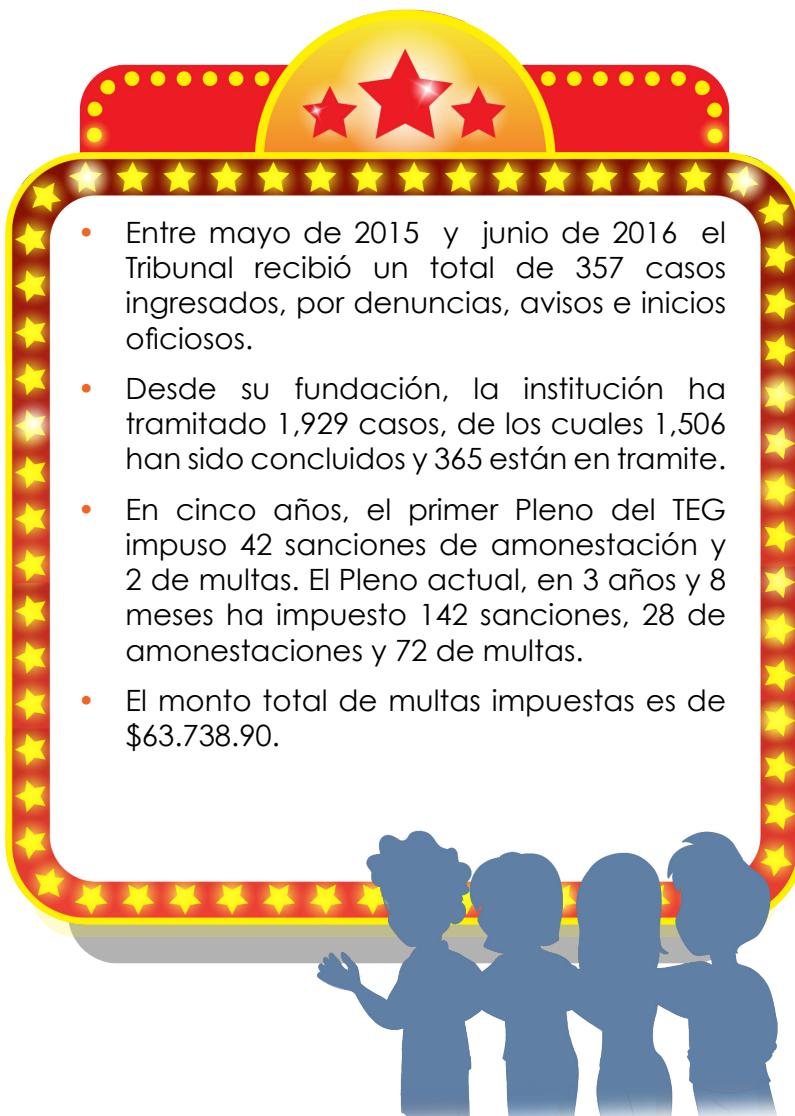


- ¿Qué opinas del caso?

- ¿Cuál fue la actuación del Tribunal?

- ¿En qué prohibición se basó la sanción?

■ **Eti-práctica 2:** Lee la cartelera y luego responde:



¿Cuáles crees tú que son las razones por las que hay un aumento en los casos tramitados, sancionados, amonestados y multados por el TEG en los últimos años¹¹? Comparte en grupo de trabajo.

¿Qué recomendaciones puedes dar para reducir ese aumento o eliminar las malas prácticas de los servidores públicos? Comparte en grupo de trabajo.

52 Educación Media

■ **Eti-práctica 3:** Ingresa a la sección de Resoluciones Finales del Portal de Transparencia del TEG (<http://www.teg.gob.sv/resoluciones>) y construye un gráfico de barras con el número de resoluciones emitidas entre 2011 y 2016.

The screenshot shows the 'PORTAL DE TRANSPARENCIA' website. On the left, there is a sidebar titled 'Información Oficiosa' with a list of categories: Inicio, Marco Normativo, Procedimientos de selección de personal, Índice de información reservada, Resoluciones Finales, Registro de Sancionados, Actas de Pleno, Estadísticas, Gestión Estratégica, Estructura Organizativa, Servicio al Público, Directorio de Funcionarios, Marco Presupuestario, Remuneraciones, Estados financieros, Participación Ciudadana, and OAIP. The main content area is titled 'Resoluciones 2015' and lists 15 documents from 2015, each with a preview icon, document number, file name, and two buttons: 'Detalles' and 'Descarga'. The documents are: 46) 49-A-14 (49-A-14.pdf), 45) 23-A-15 (23-A-15.pdf), 44) 25-A-14 (25-A-14.pdf), 43) 109-D-13 (109-D-13.pdf), 42) 25-A-13 (25-A-13.pdf), 41) 68-A-14 (68-A-14.pdf), 40) 110-A-13 (110-A-13.pdf), 39) 29-A-14 (29-A-14.pdf), 38) 149-A-12 (149-A-12.pdf), and 37) 39-A-12 (39-A-12.pdf). At the bottom left, there is a 'En línea' section with a search bar and a 'Buscar...' button. At the bottom right, there is a pagination control with buttons for first, previous, next, last, and page numbers (1, 2, 3, 4, ...).

Luego, elige una de las resoluciones y analízala con tu grupo de trabajo.

- a) ¿Cuáles son las partes de la resolución?
- b) ¿Cuál fue la razón de la denuncia?
- c) ¿Cuál fue el artículo de la LEG que fue transgredido?
- d) ¿Cuáles fueron los hechos probados?
- e) ¿Cuál fue la resolución?



Derechos de los particulares frente a la función pública

■ Cuatro son los derechos de los particulares, de acuerdo a la Ley de Ética Gubernamental:

1. Que se respete su derecho a la audiencia.
2. Tener acceso a la información (competencia de la Ley de Acceso a la Información).
3. Que su identidad sea protegida cuando denuncie actos de corrupción.
4. A que se le respete su honor, intimidad e imagen.

Punto de partida

Busca en el diccionario de la Real Academia Española (<http://dle.rae.es/?w=diccionario>) el significado de las siguientes palabras:



Honor: _____

Intimidad: _____

Imagen: _____

Me gusta aprender

La necesidad de intimidad es inherente a la persona humana, ya que para que el hombre se desarrolle y geste su personalidad e identidad es menester que goce de un área que comprenda diversos aspectos de su vida individual y familiar que esté libre de la intromisión de extraños. Así pues, debemos entender que todos los seres humanos tenemos una vida “privada” conformada por aquella parte de nuestra vida que no está consagrada a una actividad pública y que por lo mismo no está destinada a trascender e impactar a la sociedad de manera directa y en donde en principio los terceros no deben tener acceso alguno, toda vez que las actividades que en ella se desarrollan no sean de su incumbencia, ni les afectan.

Ciertamente, el concepto de vida privada es muy difícil de definir con precisión, pues tiene connotaciones diversas dependiendo de la sociedad de que se trate, sus circunstancias particulares y la época o el periodo correspondiente. Sin embargo, dentro de esta esfera de vida privada podemos considerar a las relaciones personales y familiares, afectivas y

54 Educación Media

de filiación, las creencias y preferencias religiosas, convicciones personales, inclinaciones políticas, condiciones personales de salud, identidad y personalidad psicológica, inclinaciones sexuales, comunicaciones personales privadas por cualquier medio, incluso algunos llegan a incluir la situación financiera personal y familiar¹².



Deberes de particulares frente a la función pública

- De acuerdo a la Ley de Ética Gubernamental las personas particulares tienen deberes. Uno de ellos es colaborar con los servidores públicos cuando estos los soliciten.

Punto de partida

- ¿Conoces algún hecho que se ha denunciado en tu comunidad? Coméntalo.

- Si una acusación no se comprueba y queda en rumor ¿cómo afecta al servidor público y a la institución a la que pertenece?

- ¿Qué propones para ejercer el derecho de la denuncia sin atropellar la dignidad de los servidores públicos?

Me gusta aprender

Según la Ley de Ética Gubernamental, las personas particulares tenemos deberes como los siguientes:

- a) Denunciar todo acto de corrupción de que tuviere conocimiento, realizado por servidores públicos en el ejercicio de sus cargos.
- b) Respetar el honor, intimidad personal e imagen de los servidores públicos.
- c) Colaborar con los servidores públicos cuando estos lo soliciten en razón de su cargo y de sus funciones y en casos de emergencia o necesidad pública.

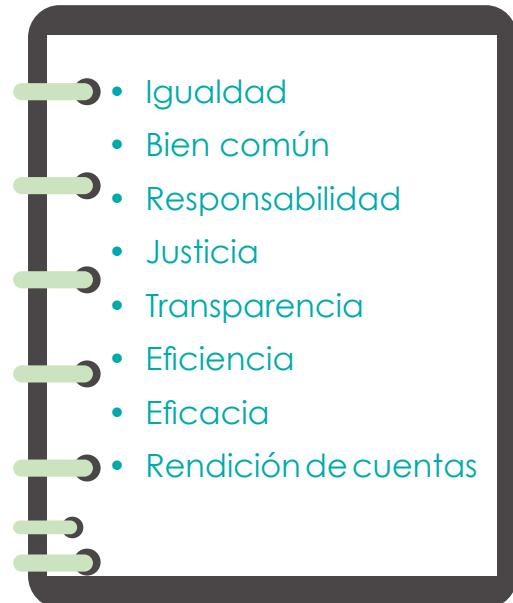


¹²<https://goo.gl/4U20Ep>

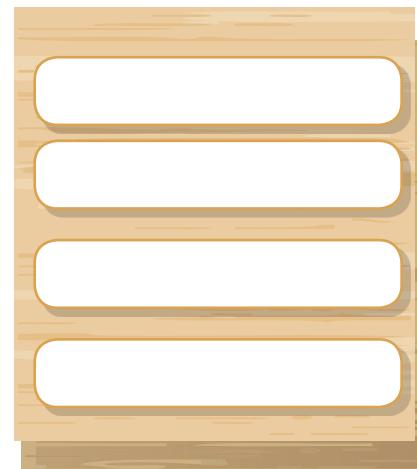
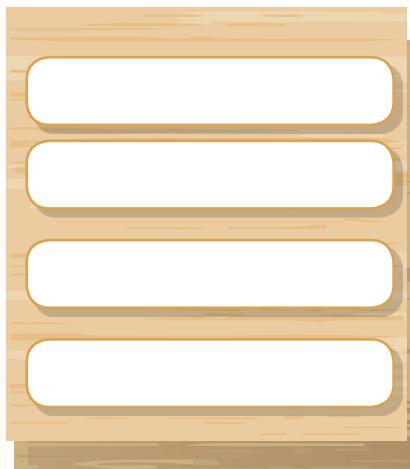


Eti-prácticas

Eti-práctica 1: lee los principios en la libreta.



Luego selecciona aquellos que se ponen en práctica al ejercer tus derechos y deberes como persona particular, según lo establecido por la Ley de Ética Gubernamental y construye frases que luego escribirás en cada tabla.



¿Consideras que es necesario cumplir deberes al igual que pedir el cumplimiento de derechos?

■ Eti-práctica 1: Dramatización.

Organizados en equipos preparen guiones para dramatizar situaciones sobre derechos y deberes de los particulares frente a la función pública.



- Hacer una lluvia de ideas para la historia. Incluye ¿quién?, ¿qué?, ¿dónde? ¿cuándo? ¿dónde? de la situación ética.
- Escribir la historia con un inicio, desarrollo y final en torno a la situación ética.
- Enfatizar al final cómo se resolvió la situación ética. Decidir si la historia se realizará en uno o varios actos y cuánto tiempo durará (no más de 10 minutos).
- Asignar los roles para la dramatización: director y actores.

■ **Eti-práctica 3:** Una ciudadana ha contactado al TEG para denunciar una supuesta falta a la Ley de Ética Gubernamental.

Gmail by Google

Buscar

Redactar Enviar

Recibidos Enviados Borradores Spam Papelera

Para: **Tribunal de Ética Gubernamental**

Asunto: **Solicitando investigar**

Buenas tardes, soy trabajadora de una maquila y todos los días camino hasta mi fábrica, pero desde hace varios días he visto un caso que me llama la atención y quiero consultarles.
Hay una bodega que no tiene nombre y siempre hay carros con placas nacionales cargando alimentos, hay hasta cinco camiones, pero eso es a las 5 de la mañana. Un día les pregunté que a dónde podía comprar de esos alimentos y me dijeron que en el mercado de Santa Rosa.
Yo creo que no deberían venderse esos alimentos, si son para personas pobres.
Ojalá puedan averiguar.
Berta Paredes

Analiza el caso y comenta en grupo:

1. ¿Tiene doña Berta el derecho de denunciar algo hecho por servidores públicos que no le parece correcto? Sí_____ No_____
¿Por qué?

2. ¿Consideras que se facilita denunciar por medios electrónicos?



Derecho y deber de denunciar

- Cualquier persona, sea o no servidora pública, tiene el derecho y el deber de denunciar un hecho que haya cometido un servidor público y que constituya una falta de ética, ya que las actividades que estos desempeñan son para el bien común, es decir, para el bien de las mayorías, por eso se les exige actuar siempre de manera ética, de lo contrario pueden ser sancionados si se comprueba la denuncia.

Punto de partida

A pesar de ser la ética una disciplina importante en la vida de las personas, no existe una cultura de denuncia en nuestro país. Muchas veces se argumenta falta de confianza en las leyes o en las instituciones que deben hacerlas cumplir, sobre todo cuando en la Administración Pública se dan incumplimientos a deberes y prohibiciones éticas y de otros hechos normados por la Ley de Ética Gubernamental.

Analiza el párrafo anterior y responde:

- ¿Por qué crees que las personas no denuncian?

- Como persona particular ¿estarías de acuerdo con realizar una denuncia si estás seguro de la falta de ética de un servidor público?

Explica tu respuesta:

- ¿Qué debe esperar una persona que denuncia?





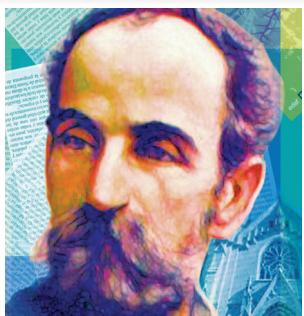
Eti-prácticas

Eti-práctica 1: Lee los pensamientos de Kennedy, Hostos y Voltaire, y aplícalos al derecho y deber de las personas a la denuncia. Escribe tus conclusiones



Los derechos de cada individuo disminuyen cuando los derechos de uno solo se ven amenazados.

John F. Kennedy



Derecho no ejercitado no es derecho; derecho no vivido no es derecho; derecho pasivo no es derecho. Para que él sea en la vida lo que es en la esencia de nuestro ser, hay que ejercitarlo. Ejercitarlo es cumplir con el deber de hacerlo activo, positivo y vivo.

Eugenio María de Hostos



No comparto tu opinión , pero daría mi vida por defender tu derecho a expresarla.

Evelyn Beatrice Hall

Eti-práctica 2: Lee el fragmento del siguiente caso:

“...Estamos claramente ante un caso de abuso de poder y de corrupción por parte de una servidora pública, quien aprovechando sus años de experiencia en la institución, comenzó a tomar decisiones por encima de la junta directiva. En un principio solo se trataba de acelerar los procesos y ser más eficiente en la asignación de los recursos, pero luego advirtió que podía sacar provecho de la situación al cobrarle a cada usuario y a cada institución un porcentaje o comisión por el servicio realizado...”

Analiza y responde: Si tú hubieras conocido este caso como compañero de trabajo o como usuario del servicio ¿Cuál habría sido tu conducta? ¿Habrías denunciado?

Continúa leyendo:

“La ética no está reservada solo para los altos cargo en las organizaciones o para aquellas personas que toman decisiones trascendentales. Por el contrario, la ética parte con las decisiones más simples y reflejan en todos los casos la conciencia de servicio de los individuos. Esto significa que la ética no depende de cargos: es, ante todo, una disposición humana que nos permite vivir bien en sociedad, impariendo justicia, respeto, responsabilidad y solidaridad, de una forma independiente de la condición en que nos encontramos.”

Ahora elabora una conclusión valorando la actuación de la servidora pública y tu actuación, con relación a lo que se debe entender por comportamiento ético:

Eti-práctica 2: Observa la siguiente imagen, reflexiona y comenta con tu grupo de trabajo:



1. ¿Se está cumpliendo el deber y derecho de los denunciantes? ¿Por qué?

2. ¿Cuáles son las transgresiones a la LEG que se pueden observar en este caso?

3. ¿Qué sucedería si no se denunciara?

La ética debe ser una constante en toda tu vida

Estás a punto de graduarte de bachiller y pronto iniciarás tu vida universitaria o laboral. En cualquiera de los casos, la ética debe ser para ti, y tus compañeros y compañeras, una constante en la vida. Pero es importante que no solo sepas de ella, sino que la practiques, porque tu vida cotidiana debe ser un espacio ético.

Para ello debes estar consciente que no necesariamente tienes que convertirte en servidor público para conducirte con ética. Esta práctica es indispensable y te damos un consejo: guía tus pasos buscando siempre el bien común, busca servir con honestidad y tratar a todos por igual, sin ninguna distinción.

En el camino a tu vida adulta verás que vivir con ética impulsa a la convivencia armónica y que automáticamente elegirás hacer las cosas que están bien y evitar aquellas que son incorrectas y lo harás porque te nace, porque de niño o niña aprendiste sobre la ética, lo ejercitaste en estos cuadernos y lo vivenciaste en tu casa o centro educativo y al hacer todo ello sentaste las bases para tu vida futura.

Si lo haces, verás cómo tu comportamiento te vuelve una persona íntegra que buscará hacer lo correcto en todo momento. La responsabilidad será parte de su sello personal, tendrás capacidad para trabajar en equipo y sobre todo asumirás tu compromiso personal, laboral y profesional con entusiasmo.

¿Con ética? ¡Sí, con ética! Siempre con ética.



Glosario

Acceso a la información: se refiere al conjunto de técnicas para buscar, categorizar, modificar y acceder a la información que se encuentra en un sistema: bases de datos, bibliotecas, archivos e Internet. Es un término estrechamente relacionado con la informática, la bibliotecología y la archivística, disciplinas que estudian el procesado automatizado, clasificado y custodia de la información respectivamente. Así mismo, el acceso a la Información involucra a muchos otros temas, como los derechos de autor, el código abierto, la privacidad y la seguridad.

Conflictode interés: un conflicto de interés ocurre cuando los intereses privados de un individuo que trabaja para una empresa interfieren con los intereses de la institución o empresa en su conjunto. Surgen por interés particular o personal de un servidor, oficial, máxima autoridad, por desempeñar una acción oficial buscando el beneficio propio.

Cultura ética: la búsqueda de que todos los procesos empresariales estén fundamentados y sean desarrollados sobre la base de principios éticos compartidos por todos los miembros de la organización.

Denuncia: es la acción y efecto de denunciar (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar). La denuncia puede realizarse ante las autoridades correspondientes.

Desempeño ético: el comportamiento humano que hace que las personas tomen decisiones basadas en la práctica de principios personales, laborales y sociales. Enfrentar con disciplina lo que es correcto o incorrecto o con deberes y obligaciones morales.

Ética: conjunto de principios y normas de conductas humanas que guían el comportamiento de personas y grupos. La ética es la actuación crítica y reflexiva para la toma de decisiones.

LEG: Ley de Ética Gubernamental.

Moral: conjunto de costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en la comunidad. Es el conjunto de normas, principios y creencias, existentes y aceptadas en una sociedad, que sirven de modelo de conducta y valoración para establecer lo que es bueno o lo que está mal para la sociedad en que se vive.

Multa: una multa o multa pecuniaria es la sanción administrativa o penal consistente en un pago en dinero, a veces expresado como días de multa (cuando su pago redime la reclusión por el número correspondiente de días). Se denomina multa coercitiva a la que se reitera por plazos determinados si no se paga.

Participación ciudadana: concepto relacionado con la democracia participativa. Se trata la integración de la población en general en los procesos de toma de decisiones, la participación colectiva o individual en política, entendida esta como algo de lo que todos formamos parte.

Procedimiento jurídico de oficio: se denomina actuación de oficio a un trámite o diligencia administrativa o judicial que se inicia sin necesidad de actividad de parte interesada, es decir, no es a instancia de parte.

Rendición de cuentas: es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo servidor o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Sanción: pena establecida para el que infringe una Ley o una norma legal.

TEG: Tribunal de Ética Gubernamental.

Compulta: Copia de un documento cotejado con su original.

Bibliografía consultada

- Bautista, O. (2001). *La ética en los servidores públicos*. México: Universidad Pedagógica Nacional.
- Lozano, J. F. y Siurana, J. C. (2000). Las comisiones éticas como mecanismo de integración de la ética en las organizaciones. En *Papeles de Ética, Economía y Dirección*, n.º 5. Disponible en <http://goo.gl/mbDNu5>.
- Tribunal de Ética Gubernamental. Memoria de Labores 2013-2014. San Salvador. Disponible en <http://goo.gl/aSG1Ay>.

LECCIONES DE ÉTICA

